

**ACTA DE ABSOLUCION DE RECLAMOS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL - MODALIDAD DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS-**

**CONVOCATORIA N° 03-2019-DIRESA-OGESS-BM/DG.**

En la ciudad de Tarapoto, siendo las 08.30 Horas del día 13 de mayo del 2,019, en los ambientes de la Dirección de Recursos Humanos - Unidad Ejecutora 400 - Oficina de Operaciones de Salud Bajo Mayo – Dirección Regional de Salud San Martín; ubicado en el Jr. Cahuide N. 146 – Tarapoto, se reunieron los Miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección de Personal - Modalidad Decreto Legislativo N° 1057-CAS- para coberturar plazas, en la U.E.400.

Con la presencia de la mayoría de los miembros de la Comisión, a excepción de la Q.F. María Del Carmen Grandez Del Aguila, quién justificó su inasistencia, por que tiene que viajar a la ciudad de Lima en misión de servicio, por lo mismo que tiene que preparar documentos importantes para su presentación en esa, inicia la reunión con palabras de apertura y bienvenida a cada uno de los miembros participantes, con la finalidad de desarrollar la siguiente agenda:

**Presentación y absolución de reclamos.**

Se dio inicio con la presencia de Ocho (08) miembros de la Comisión.

- El Secretario informa que se recepcionó, siete (07) solicitudes de reclamo con fecha 10 de mayo del 2019, las mismas que se dan lectura, y determinar la situación correspondiente.
- Los miembros de la comisión, después de realizar el analisis correspondiente de las solicitudes admitidas, determinaron lo siguiente:

1. La Comision acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **OBSTA; INES PÉREZ SAAVEDRA** , procediendo a evaluar su curriculum Vitae, en la cual consta constancias de trabajo firmados por el Director del establecimiento donde laboró, y es de conocimiento de todos los Directores de la UNGETs, que estos documentos deben ser emitidos y firmados solo y unicamente por la oficina de RR.HH y el responsable de la oficina mencionada, en ese sentido, apreciado la documentación presentada por la postulante, se **OBSERVA** lo descrito lineas arriba, por tales motivos declararon **IMPROCEDENTE** la solicitud y por consiguiente **NO APTO**, para la siguiente etapa.

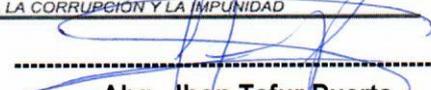
2. La Comision acepta la solicitud de reconsideración del postulante: **OBSTA; RICHARD HIDALGO MOZOMBITE**, y se procedio a reevaluar su curriculum Vitae, donde se verifica que la habilidad profesional es una copia de la misma, y que para este tipo de concurso este debe ser presentado en formato original, ademas son actos administrativos no subsanables por ser de calificación inmediata, no pudiendo ser admitidos posterior al acto de evaluaciónen, además de estar estipulado en las bases del presente concurso, especificamente en la página 35, item **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA** por tales motivos declararon **IPROCEDENTE** la solicitud y por consiguiente **NO APTO**, para la siguiente etapa.

¡El pueblo está primero!

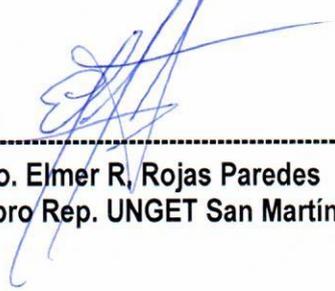
3. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **OBSTA. MAIRELI TOCTO PILCO**, y se procedió a revisar su curriculum Vitae, dado cuenta que según las bases, página 36 bases, **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA, Item 2;** No consignar correctamente el código de puesto, establecimiento de salud y grupo ocupacional al que se presenta, la postulante consignó el número 000839 que corresponde al código AIRHSP, siendo el código de puesto correcto 23-2019, en base a este criterio, el incumplimiento de este requisito, descalifica al postulante, por consiguiente declarándolo **NO APTO**, para continuar a la siguiente etapa.
4. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **OBSTA. CLAUDIA LUZ ARAMBULO LAM**, procediendo se procedió a reevaluar su curriculum Vitae, donde se verifica que la habilidad profesional es una copia de la misma, y que para este tipo de concurso este debe ser presentado en formato original, además son actos administrativos no subsanables por ser de calificación inmediata, no pudiendo ser admitidos posterior al acto de evaluación, además de estar estipulado en las bases del presente concurso, específicamente en la página 35, ítem **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA** por tales motivos declararon **IPROCEDENTE** la solicitud y por consiguiente **NO APTO**, para la siguiente etapa.
5. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **OBSTA. CRISTINA ISABEL AREVALO REATEGUI**, se procedió a reevaluar su curriculum Vitae, dado cuenta que según las bases, en la página dos (02) se somete a convocatoria, el puesto de PROFESIONAL DE LA SALUD EN OBSTETRICIA, por tanto a la reevaluación curricular se obtiene un puntaje de 28, declarando **fundado** la solicitud y por consiguiente **APTO**, para la siguiente etapa.
6. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **OBSTA. VALENTIN REATEGUI QUIROZ**, procediendo a revisar su curriculum Vitae, dado cuenta que según las bases, página 36 bases, **CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA, Item 2;** No consignar correctamente el código de puesto, establecimiento de salud y grupo ocupacional al que se presenta, la postulante consignó el número 001105 que corresponde al código AIRHSP, siendo el código de puesto correcto 22-2019, en base a este criterio, el incumplimiento de este requisito, descalifica al postulante, por consiguiente declarándolo **NO APTO**, para continuar a la siguiente etapa.
7. La Comisión acepta la solicitud de reconsideración de la postulante: **MEDICO CIRUJANO VICTOR WELSS PIÑA RODRIGUEZ**, quien interpone reclamo, manifestando puntos que no están estipuladas en las bases de la convocatoria. En la evaluación curricular se descalificó por presentar un mal foliado del CV, tal como describen las mismas, al hacer la reevaluación del expediente encontramos que como especialista en GINECO-OBSTETRICIA, no presenta el registro como tal ni la constancia de egresado expedida por la Universidad respectiva, por tales motivos declararon **ifundado** la solicitud y por consiguiente **NO APTO**, para la siguiente etapa.

Siendo las 10.00 horas del mismo día, los miembros de la Comisión proceden a la firma del presente en señal de conformidad.

  
Abog. Ruben Antonio Reátegui Viena  
Presidente

  
Abg. Jhon Tafur Puerta  
Secretario

  
Abog. Hugo Rodríguez Espinoza  
Miembro Rep; de RR.HH.

  
Blgo. Elmer R. Rojas Paredes  
Miembro Rep. UNGET San Martín.

  
Lic. Enf. Patricia Lizett Quevedo Pérez  
Miembro Rep. UNGET San Martín

  
Q.F. Mary Carmen Grández Del A.  
Miembro Rep. Alm.Esp. OGESS-BM.

  
Tap. Renán Tuanama Tuanama  
Rep. UNGET El dorado

  
Obst. Juan E. Álvarez Quevedo  
Rep. UNGET Picota.

  
Tap. Marisela Ramírez Gonzales  
Rep. FENUTSSA S.M.

  
Tap. Jim R. Ramirez Alva  
Rep. FENUTSSA BASE El Dorado